

PLAN DE CONTINGENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ENVÍO POR LA FUNDACIÓN DEL SERLA A LAS PARTES DE LAS CITACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES.

1. Situación actualizada de los envíos.

Hemos enviado las citaciones para todos los actos de conciliación-mediación previstos hasta el 19 de enero de 2024. La Fundación del SERLA no dispone de liquidez, por el momento, para realizar más envíos.

2. Objetivos generales del Plan de Contingencia.

- 2.1. Limitar, controlar y tratar de compartimentar la afección a los derechos e intereses de los ciudadanos, operadores jurídicos y proveedores internos y externos que se relacionan con la Fundación.
- 2.2. Mantener, en lo posible, la actividad de la Fundación con la finalidad de normalizar su funcionamiento en un muy breve plazo de tiempo a partir de la llegada de recursos económicos.
- 2.3. Aliviar, en lo posible, la presión adicional que va a sufrir la entidad y, en especial, sus trabajadores.

3. Actuaciones que se han propuesto a las signatarias del III ASACL.

3.1. A partir del 15 de enero y hasta que se reciba una aportación dineraria que considere como gastos elegibles los envíos de las citaciones para la celebración de actos de conciliación-mediación de conflictos individuales:

- Mantendremos (ya lo estamos haciendo) la tramitación ordinaria de las solicitudes, salvo la remisión de las citaciones. Así, estamos calificando (control del cumplimiento de requisitos, ámbito competencial del SERLA, etc.), turnando (sala, técnico de procedimiento tramitador, conciliadores-mediadores actuantes) todas las solicitudes, grabando en la aplicación de gestión y preparando la documentación necesaria para la citación y la tramitación (carpetas, copias de documentos e incluso las cartas con las citaciones).

- Desde el 15 de enero enviaremos un correo electrónico a los solicitantes que deberían haber recibido la citación para el mismo día de la semana siguiente (los del

22 de enero lo recibirán el día 15, los del 23 el día 16 y así sucesivamente). El correo electrónico, cuyo borrador se adjunta, indicará: a) que no se celebrará el acto de conciliación-mediación que teníamos previsto como consecuencia de la presentación de su solicitud porque no disponemos de recursos económicos para remitir las citaciones a través de Correos; b) que tendrán a su disposición, desde el día en el que debería haberse celebrado el acto de conciliación-mediación, un certificado de no celebración de acto de conciliación-mediación que les permitirá, si lo tienen a bien, acudir a los tribunales de justicia en defensa de sus derechos e intereses. Avisaremos a los conciliadores-mediadores actuantes para que acudan exclusivamente a los actos de conciliación-mediación de los procedimientos “previamente avenidos”, que sí seguiremos celebrando (no se envía cita por correo postal a ninguna de las partes).

- Desde el 22 de enero, además de lo anterior, elaboraremos y entregaremos los certificados de no celebración (y gestionaremos las incidencias que surjan en estos trámites), y los técnicos de procedimiento revisarán cada procedimiento para tratar de evitar afecciones graves a los ciudadanos, como la posible caducidad de la acción en las reclamaciones por despido o asimiladas.

Esta concatenación de medidas persigue evitar el caos que pudiere producirse si no actuamos de manera proactiva o quedamos a la espera de la posible llegada de recursos económicos para citar todos los procedimientos “almacenados”. Esta última solución plantea muchos problemas tanto para las partes, como para la propia Fundación, si se tiene en cuenta, como argumento central, que no conocemos el momento, ni por aproximación, en el que la Fundación dispondrá de recursos económicos a estos efectos. Ni siquiera sabemos si será posible retomar el contrato que manteníamos con Correos y posibilita envíos masivos.

En fin, así, mal que nos pese, dejamos zanjados estos procedimientos y nos situamos en mejor posición para recuperar la normalidad, cuando estemos en el escenario que se aborda a continuación.

3.2. A partir del momento en que la Fundación reciba una aportación dineraria que considere como gastos elegibles los envíos de las citaciones para la celebración de actos de conciliación-mediación de conflictos individuales:

- Adoptaremos las decisiones a nuestro alcance para que se celebren la mayor cantidad de actos de conciliación-mediación que sea posible (envíos urgentes, recordatorios a título informativo por correo electrónico cuando el ejercicio de acciones pueda verse comprometido, gestiones con los conciliadores-mediadores actuantes, etc.), sin tener ya en cuenta los procedimientos a cuyos solicitantes se

haya preavisado por correo electrónico de la no celebración del acto de conciliación-mediación.

- Recuperaremos la tramitación ordinaria de las solicitudes que tengan entrada a partir de esa fecha. Si todo opera como se ha dicho, los plazos de tramitación a partir de este momento coincidirían con los que se hubieran dado de no ocurrir la situación que ha obligado a elaborar este documento.

4. Anexo. Correo electrónico previsto entre las actuaciones del periodo o fase 3.1.

Se propone la remisión de un correo electrónico por día (el 15 para los solicitantes que deberían haber sido citados para un acto de conciliación a celebrar el día 22 y así sucesivamente) con las siguientes características:

- De (remitente): una nueva dirección de correo que sólo utilizaremos a estos efectos.
- Para (en el apartado Cco para preservar los datos de los destinatarios): direcciones de correo electrónico desde las que se remitió la solicitud mediante la página web o las proporcionadas en la solicitud en las presentadas en papel en nuestra sede (o las que nos remite la OTT)
- Asunto: Fundación del SERLA. Aviso de no celebración del acto de conciliación-mediación solicitado.
- Cuerpo:

Solicitudes de inicio de procedimiento de conciliación-mediación afectadas: las correspondientes a los siguientes registros de entrada en el SERLA: RE Año/número...

Buenos días,

El acto de conciliación-mediación derivado de las solicitudes a las que se ha hecho referencia, entre las que figura una presentada por usted (o en la que consta su dirección de correo electrónico), está previsto para el *día 22 de enero de 2024*. Sin embargo, lamentamos adelantarle que no se va a celebrar porque no disponemos de recursos económicos para citar formalmente a las partes (correo certificado con acuse de recibo).

Desde la fecha indicada tiene a su disposición un “certificado de no celebración del acto de conciliación-mediación” en el domicilio social de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, sito Valladolid (47001), en la Calle de los Molinos, número 4, 3ª planta.

Se descarta la celebración con posterioridad a esta fecha para limitar los daños que puedan generarse a las partes, que tendrán expedita la posibilidad de iniciar las correspondientes acciones judiciales, y al propio funcionamiento de la Fundación; máxime cuando no disponemos de datos para conocer el momento en que dispondremos de recursos económicos para el fin indicado.

La dirección de correo electrónico desde la que se remite este aviso se ha creado exclusivamente para afrontar esta contingencia y se eliminará cuando se recupere plenamente la normalidad en la prestación del servicio.

Sentimos las molestias que le podamos haber ocasionado.

Atentamente,

Firma de la Fundación del SERLA.

En Valladolid, a 15 de enero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES